

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 24 DE JUNIO DE 2003

Nº 24,829

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 356

(De 12 de mayo de 2003)

“POR EL CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE NOMBRE DE LA SEÑORA IVETTE ELISA MARTINEZ SAENZ DE CASTRO COMO EXAMINADORA OFICIAL DEL IDIOMA INGLES.”

..... PAG. 1

RESUELTO Nº 365

(De 10 de junio de 2003)

“POR EL CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE NOMBRE DE LA SEÑORA IVETTE ELISA MARTINEZ SAENZ DE CASTRO COMO INTERPRETE PUBLICO EL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL.”

PAG. 3

AVISOS Y EDICTOS

PAG. 5

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 356

(De 12 de mayo de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada IVETTE ELISA MARTINEZ SÁENZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-307-323, abogada en ejercicio, con oficinas en el Edificio Sucre, ubicado en Calle 48 Este, Bella Vista, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales; ha solicitado en representación propia al Ministerio de Educación se le confiera el Cambio de nombre según Licencia de EXAMINADOR OFICIAL del idioma INGLÉS, según Resuelto Nº 1277 de 13 de noviembre de 1998 está como IVETTE ELISA MARTÍNEZ DE CASTRO por el de IVETTE ELISA MARTÍNEZ SÁENZ, tal como consta actualmente en la Marginal de Matrimonio, Divorcio, Dirección General del Registro Civil;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

a) *Solicitud*

b) *Copia autenticada de la cédula de la señora IVETTE ELISA MARTÍNEZ SAENZ.*

c) *Copia de la Marginal de inscripción de divorcio de la señora MARTÍNEZ expedida por la Dirección General del registro Civil, fechada el 18 de diciembre de 2002.*

d) *Copia de la Sentencia N° 676 dictada por el Juzgado Segundo Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá.*

e) *Copia del Resuelto N° 1277 de 13 de noviembre de 1998 Expedido por el Ministerio de Educación, por medio del cual se le concede licencia de Examinador Oficial a la Señora MARTÍNEZ.*

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por este Ministerio, se accede a lo pedido;

RESUELVE:

PROCEDER al Cambio de Nombre de la Señora **IVETTE ELISA MARTÍNEZ SÁENZ DE CASTRO** quien consta mediante Resuelto N° 1277 de 13 de noviembre de 1998 como **EXAMINADOR OFICIAL** del idioma **INGLÉS** al de **IVETTE ELISA MARTÍNEZ SÁENZ**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-307-323, tal como consta en la Marginal de Matrimonio, Divorcio, Dirección General de Registro Civil.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 365
(De 10 de junio de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada IVETTE ELISA MARTÍNEZ SÁENZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-307-323, abogada en ejercicio, con oficinas en el Edificio Sucre, ubicado en Calle 48 Este, Bella Vista, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones

personales y judiciales; ha solicitado en representación propia al Ministerio de Educación se le confiera el Cambio de nombre según Licencia de **INTERPRETE PÚBLICO** del idioma **INGLÉS al ESPAÑOL** y viceversa, según Resuelto N°223 de 17 de agosto de 1994 está como **IVETTE ELISA MARTÍNEZ DE CASTRO** por el de **IVETTE ELISA MARTÍNEZ SÁENZ**, tal como consta actualmente en la Marginal de Matrimonio, Divorcio, Dirección General del Registro Civil;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) *Solicitud*
- b) *Copia autenticada de la cédula de la señora **IVETTE ELISA MARTÍNEZ SÁENZ**.*
- c) *Copia de la Marginal de inscripción de divorcio de la señora **MARTÍNEZ** expedida por la Dirección General del registro Civil, fechada el 18 de diciembre de 2002.*
- d) *Copia de la Sentencia N° 676 dictada por el Juzgado Segundo Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá.*
- e) *Copia del Resuelto N° 233 de 17 de agosto de 1994 Expedido por el Ministerio de Gobierno y Justicia, por medio del cual se le concede licencia de Intérprete Público a la Señora **MARTÍNEZ**.*
- f) *Original de la Tarjeta de Identificación de Firma.*

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por este Ministerio, se accede a lo pedido;

RESUELVE:

PROCEDER al Cambio de Nombre de la Señora **IVETTE ELISA MARTÍNEZ SÁENZ DE CASTRO** quien consta mediante Resuelto N° 223 de 17 de agosto de 1994 como **INTÉRPRETE PÚBLICO** del idioma **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa al de **IVETTE ELISA MARTÍNEZ SÁENZ**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-307-323, tal como consta en la Marginal de Matrimonio, Divorcio, Dirección General de Registro Civil.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

AVISOS**AVISO
AL PÚBLICO**

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo N° 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por el establecimiento comercial denominado **AUDIO VIDEO HANIS**, ubicado en Centro Comercial Chanis, ciudad de Panamá, la **Sra. WAIFAN NG** con cédula N-18-9, vende el establecimiento al Sr. **MANCHING LEUNG** con cédula E-8-48135, mes junio de 2003.
L- 201-4247
Tercera publicación

AVISO

LUIS GONZALO TREJOS DOMINGUEZ, Céd. de identidad personal N° 2-134-400 he vendido el establecimiento comercial **FONDA DOÑA ELENA**, con registro comercial tipo B, N° 2003-1373, ubicado en el Correg. de Ancón, Hamilton Street, Albrook, Edif. 804, ciudad de Panamá, al Sr. **OSVEL AUGUSTO PERALTA ARIZA**, con cédula 8-306-35.

Luis Gonzalo Trejos D.
2-134-400
L- 201-4348
Tercera publicación

**AVISO DE
TRASPASO DEL
ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL**

18 de mayo de 2003 Yo, **DAMARIS RODRIGUEZ G.**, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada N° 9 200-792, residente en Soná, Avenida San José, distrito de Soná, provincia de Veraguas; quiero publicar y hacer constar que mi negocio denominado **AGRO VETERINARIA EL SOL**, ubicado en la Avenida Central al lado de Transporte San Isidro de Soná, ha sido traspasado a la Sra. **MEIVIS MARQUELI DE GRACIA**, mujer

panameña, con cédula de identidad N° 9-714-1328 y el mismo seguirá funcionando en la dirección antes señalada.

Damaris Rodríguez G.
Cédula: 9-200-792
L- 431-753-13
Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **RESTAURANTE DAVICIN**, ubicado en el corregimiento de Bella Vista, Ave. Manuel Espinosa

Batista, Edificio Minja, local 4, distrito de Panamá, ha sido traspasado a **MICHAEL FAN LOO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8 785-1776, el mencionado negocio estaba amparado con la licencia comercial tipo B 53465, del 16 de febrero de 1996 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Kam Sin Wong Chu
Céd. PE-9-1640
L- 201-4587
Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo

777, del código de Comercio, se avisa al público que los negocios denominados **PANADERIA Y DULCERIA LA ESPIGA CHEPANA**, y **PANADERIA Y DULCERIA LA ESPIGA CHEPANA 2**, ubicados en el corregimiento de Chepo, Cabecera y Calle José Gabriel Duque y Urbanización Santa Isabel, distrito de Chepo, han sido traspasados a **CARLOS CHEN LUO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-782-1554, los mencionados negocios estaban amparados con los registros comerciales tipo B 3967, del 28 de marzo de 1996 y 4230 del 10 de julio de 2001, por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Zan Qiu Loo
Céd. PE-9-1463
L- 201-4586
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA LOO**, ubicado en el corregimiento de Pacora, Calle Principal, distrito de Panamá, ha sido traspasado a **LOO LAI SUNG DE YAU**, mujer, mayor de

edad, con cédula de identidad personal N-17-674, el mencionado negocio estaba amparado con la licencia comercial tipo B 29724, del 13 de febrero de 1986 y por lo tanto es la nueva propietaria.

Fdo. Zan Qiu Loo
Céd. PE-9-1463
L- 201-4586
Tercera publicación

AVISO

El suscrito **MAN KONG WU**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número E-8-48681, con domicilio en Vía Domingo Díaz, Urbanización La Pulida, Centro Comercial El Creador, Local S/N, corregimiento de José Domingo Espinar, en su calidad de propietario del Registro Comercial tipo A, N° 2002-1906, expedida mediante Resolución N° 2002-2464, de 3 de abril de 2002, bajo el nombre **POLLOS KONG**, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, por este medio notifica a su distinguida clientela y público en general, la cancelación de la referida razón comercial, por transformación en persona jurídica. El establecimiento comercial denominado **POLLOS KONG**,

será en lo sucesivo propiedad de la sociedad anónima denominada **POLLOS KONG, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 425484, Documento 407882, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.
L- 201-4431
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a **YUN KIM YAU PAN**, con Céd. N° PE-14-1561, el establecimiento comercial denominado **"RESTAURANTE CAÑAVERAL"**, ubicado en la Vía Domingo Díaz, Centro Comercial Villa Lucre, local N° 16, José Domingo Espinar.

Atentamente,
Marissa Elena Choy Chang
Céd. 8-782-2333
L- 201-5014
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a **LUIS ANTONIO CHONG CARRICN**, con Céd. N° 8-63-237, el establecimiento comercial denominado **"CASA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y**

FERRETERIA LA PESA", ubicado en Vía Interamericana, Calle Principal, Calle San José, al lado de la Distribuidora Ibeth, corregimiento de Guadalupe.

Atentamente,
Mei Kwen Lo Fung
Céd. N-18-896
L- 201-4997
Primera publicación

AVISO

Yo, **ARNALDO BASILIO BARBA TIRONE**, con cédula de identidad personal N° 8-208-405, cancelo mi registro industrial N° 0002 de persona jurídica correspondiente a la empresa **ITALIAN FOODS CORP.**, debido al traspaso a persona natural.

Arnaldo Barba
Céd. 8-208-405
L- 201-5065
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 6,068 del 24 de abril de 2003, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 385073, Documento 225910 del Departamento de Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **GOURMET PANAMA, S.A.**
L- 201-4655
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante la escritura pública N° 6929 del 5 de junio de 2003, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 230863, Documento Redi N° 477526 del Departamento Mercantil del Registro Público, se acordó la disolución de la sociedad **MAMBA OVERSEAS CORP.**
L- 201-4992
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante la escritura pública N° 6869 del 4 de junio de 2003, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 336774, Documento 475429 del Departamento Mercantil del Registro Público, se acordó la disolución de la sociedad **PAN OCEANIC ENTERPRISES INC.**
L- 201-4993
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante la escritura pública N° 3130 del 29 de abril de 2003, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha: 100779, Documento: 462732 del 7 de mayo de

2003, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **BISNATE DE INVERSIONES S.A.** Panamá, 22 de mayo de 2003.
L- 201-2691
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
La sociedad anónima

denominada **MONACO INTERNATIONAL HOLDINGS, INC.** inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha 176256 desde el día 26 de agosto de 1986, fue **DISUELTA** mediante escritura pública Nº 5,487 de 14 de abril de 2003 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en

el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a Ficha Nº 176256, Documento Redi Nº 477382 desde el 17 de junio de 2003.

VACCARO & VACCARO
Raúl Eduardo Vaccaro
L- 201-5107
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
La sociedad anónima denominada **CUYUNI TRADING COMPANY, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha 11717 desde el día 5 de abril de 1977, fue **DISUELTA** mediante escritura pública Nº 5,486 de 14 de abril de 2003 de la Notaría Décima del Circuito

de Panamá e inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a Ficha Nº 11717, Documento Redi Nº 477404 desde el 17 de junio de 2003.

VACCARO & VACCARO
Raúl Eduardo Vaccaro
L- 201-5107
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE PESE

Pesé, diecinueve (19) de mayo de dos mil tres (2003).

EDICTO Nº 04

El suscrito Alcalde Municipal de Pesé, por este medio al público:

HACE SABER:

Que la señora **ENNA EUDOLINA VALVERDE VELASQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-32-751 y residente en Pesé, ha solicitado a este Municipio se le extienda título de propiedad en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana de Pesé, corregimiento de Pesé, el cual tiene un área superficial de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con

treinta y seis decímetros (555.36 Mts.2), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle José Varela Blanco.

SUR: Calle El Comercio o El Progreso.

ESTE: Cándida Guillén de Ocaña.

OESTE: Gerardo Guillén.

Para que sirva de legal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal y como lo dispone el Artículo Nº 16 del Acuerdo Nº 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga

publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces seguidas en un periódico de circulación.

Dado en Pesé, a los 19 días de mayo de 2003.

TOMAS CHACON S.
Alcalde Municipal del distrito de Pesé
CARMEN GOVEA
Secretaria Municipal de la Alcaldía de Pesé
L-201-7974
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 3-108-03
El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que los señores **AGRIPINO VENAVIDES NAVARRO**, con cédula Nº 3-29-706 y **ROBERTITO BENAVIDES NAVARRO**, con cédula Nº 8-345-867, vecino (a) de Nueva Arenosa, corregimiento de La Encantada, distrito de Chagres y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-481-001, según plano aprobado Nº 303-04-4199, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 71 Has. + 7046.41 M2, el terreno está ubicado en la

localidad de Nueva Arenosa, corregimiento de La Encantada, distrito de Chagres, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Globo A (19 Has. + 1862.96 mts.2)

NORTE: Camino, río La Encantada.

SUR: José Celestino Magallón.

ESTE: Río La Encantada.

OESTE: Camino de tierra.

Globo B (52 Has. + 5183.45 mts.2)

NORTE: Camino de tierra.

SUR: Rufino Gómez, río La Encantada.

ESTE: Camino, Rufino Gómez.

OESTE: Camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chagres o en la corregiduría de La Encantada y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 12 días del mes de junio de 2003.

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario
Sustanciador

L- 201-5068

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
N° 3-113-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALBERTO ENRIQUE HERRERA GUARDIA**, con cédula N° 8-231-849, vecino (a) de Santa Rita, corregimiento de Sabanitas, distrito

y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-135-97, según plano aprobado N° 301-11-4268, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,667,2713 M2, el terreno está ubicado en la localidad de Santa Rita, corregimiento de Sabanitas, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre.

SUR: Ricardo Morales.

ESTE: Servidumbre.
OESTE: Surce Pierpoint.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de junio de 2003.

SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.
SAURI
Funcionario
Sustanciador
L- 201-5186
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8, LOS
SANTOS
EDICTO
N° 034-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SARA CORTEZ DE BUSTAMANTE**, vecino (a) de Boca de Quema corregimiento de Altos de Guerra, distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal N° 7-69-2122, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-600-94, según plano aprobado N° 707-02-7897 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6052.73 mts2, ubicada en la localidad de Boca de

Quema, corregimiento de Algos de Guera, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera que conduce de Macaracas a Tonosí.
SUR: Terreno de Carmen Delgado.
ESTE: Terreno de Carmen Delgado.
OESTE: Terreno de Carmen Delgado.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Tonosí o en la corregiduría de Altos de Guerra y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en Las Tablas, a los 20 días del mes de mayo de 2003.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA

Funcionario
Sustanciador
L- 490-697-74
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8, LOS
SANTOS
EDICTO
N° 036-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que el señor (a) **P E D R O CELESTINO VILLARREAL**, vecino (a) de Arraiján corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 7-38-1000, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-202-2001, según plano aprobado N° 703-01-7865 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1535.22 mts2, ubicada en la localidad de El Ejido, corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera que conduce de Los Santos a Las Tablas.
SUR: Terreno de Cándido Castro, Gladys de Samaniego.
ESTE: Terreno de Gladys de

Samaniego. OESTE: Terreno de Cándido Castro, camino que conduce de la carretera a La Espigadilla.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Santos o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Las Tablas, a los 20 días del mes de mayo de 2003.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 491-368-64
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 037-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos,

HACE SABER: Que el señor (a) **SIMON BOLIVAR SAMANIEGO CASTRO**, vecino (a) de Macaracas, corregimiento de Cabecera, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-2208, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-225-01, según plano aprobado Nº 704-06-7841 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1625.51 mts2, ubicada en la localidad de El Cedo Abajo, corregimiento de El Cedro, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Jacinta Castro De Gracia.

SUR: Carretera que conduce de Macaracas a Sabana Grande.

ESTE: Terreno de Carolina Samaniego.

OESTE: Terreno de Jacinta Castro Degracia.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de El Cedro y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de mayo de 2003.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 491-384-76
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 038-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos,

HACE SABER: Que el señor (a) **LEONIDAS FRIAS SANDOVAL**, vecino (a) de Sabanagrande

corregimiento de Sabanagrande, distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-40-508, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-089-2001, según plano aprobado Nº 704-10-7944 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 8459.88 mts2, ubicada en la localidad de San Antonio, corregimiento de Llano de Piedra, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera que conduce de Macaracas a Tonosí.

SUR: Terreno de Pastor García.

ESTE: Terreno de Euclides Bravo y Juan José Moreno.

ESTE: Terreno de Euclides Bravo y río Estibaná.

OESTE: Terreno de Severino Degracia y Juan José Moreno.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Llano de Piedra y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de mayo de 2003.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 491-415-42
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 039-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos,

HACE SABER: Que el señor (a) **BOLIVAR CEDEÑO GONZALEZ**, vecino (a) de San Francisco, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-97-20 y la señora **CARMEN HERENA CEDEÑO GONZALEZ**, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, vecina de Las Tablas, portadora de la cédula de identidad N° 7-94-397 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-131-2002, según plano aprobado N° 702-14-7936 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 861.95 mts², ubicada en la localidad de Petaluna, corregimiento de Las Tablas Abajo, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Celeste Julio Fábrega. SUR: Terreno de Erasmo A. Barrios Jaén. ESTE: Terreno de Celeste Julio Fábrega, calle que conduce de La Guaca a Las Tablas. OESTE: Terreno de Carlos Espino, Erasmo A. Barrios Jaén. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Tablas o en la corregiduría de Las Tablas Abajo y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Las Tablas, a los 20 días del mes de mayo de 2003.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL A. VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 491-488-45
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 034-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **LIGIA DEL SOCORRO ROMERO DE ARJONA**, vecino (a) de El Celaje del corregimiento de Cabecera, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-154-366, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 8-110-91 del 28 de junio de 1991, según plano aprobado N° 83-01-11109, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3311.20 M², que forma parte de la finca N° 2266, inscrita al tomo 41, folio 250, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Celaje, corregimiento de Cabecera, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Cabuya y hacia la C.I.A.

SUR: Crecencio Guzmán Muñoz, quebrada Tortuguilla.

ESTE: Crecencio Guzmán Muñoz.

OESTE: Quebrada Tortuguilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 491-439-68
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 037-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN ALONZO DE LA CRUZ**, vecino (a) del corregimiento de Trinidad, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-416-366, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-163-2000, según plano aprobado N° 803-08-15490, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 4407.18 M², ubicada en la localidad de La Florida, corregimiento de Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adriano Morán y quebrada La Huerta.

SUR: Clementino Alonzo, camino de 10 m., a otros lotes y carretera de 15 mts. a La Conga y a Cañazas.

ESTE: Juan Alonzo y quebrada La Huerta.

OESTE: José María Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 491-122-42
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 038-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **BRICEIDA ELIZABETH SANTOS CHIRU**, vecino (a) del corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-702-736, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-818-2000, según plano aprobado Nº 803-06-15499, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0889.88 M2, ubicada en la localidad de La Bonga, corregimiento

de Ciri Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pascual Ruiz y camino a La Bonga y a otros lotes.
SUR: Camino a La Bonga y a otros lotes y Encarnación Benítez.
ESTE: Pascual Ruiz.
OESTE: Camino a La Bonga y a otros lotes.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 491-718-56
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 052-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **LEONARDO MITRE CHAVEZ**, vecino (a) de Cerro Silvestre, Sector 3 del corregimiento de Cabecera Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-27-151, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0463 del 23 de agosto de 1977, según plano aprobado Nº 80-3450, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1018.37 M2, que forma parte de la finca Nº 2622, inscrita al tomo 177, folio 240, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Silvestre, corregimiento de Cabecera, Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Ortega, Angélica M. Carrasco de Barría.
SUR: Servidumbre a otros lotes, Esmeralda D. de Iturriaga.

ESTE: Agapito Trejos, Angélica M. Carrasco de Barría.
OESTE: Servidumbre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera, Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 3 días del mes de febrero de 2003.

ELIANA
SAMANIEGO
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 491-464-65
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 053-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARMEN LIDIA BEDOYA DE SALDAÑA**, vecino (a) del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-195-334, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-689-2001, según plano aprobado Nº 804-02-16323, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,145.59 M2, ubicada en la localidad de El Mangote, Bejuco, Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre hacia la C.I.A. y otras fincas.
SUR: Efraín Enrique Montenegro Cedeño.
ESTE: Reyes De la Cruz Jiménez.
OESTE: Waldo

Antonio Juárez Aguilar.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Bejucc y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 3 días del mes de febrero de 2003.

ELIANA

SAMANIEGO

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 491-307-95

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 091-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MELQUIADES MORENO MELGAR**,

vecino (a) de Cerro Silvestre, del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-62-93, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-270 del 04 de junio de 2002, según plano aprobado Nº 801-01-16421, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1820.30 M2, que forma parte de la finca Nº 2622, inscrita al tomo 177, folio 24, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Sector Nº 3, Los Ocueños, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Eduvina Ruiz de Solís, Melitón Trejos Pérez y Genaro Ojo.
SUR: Quebrada sin nombre, Israel Antonio Carrasco, Rafael Ruiz Villarreal, Federico Hidalgo Martínez y Emilia María Saavedra de Hidalgo.
ESTE: Servidumbre de 3.00 metros hacia

calle principal Sector Nº 3 y Héctor Efrén González.

OESTE: Terrenos de Olga González de Mendoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de marzo de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 491-518-22

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 109-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MINERBA NANCIS RUIZ CHIRU**,

vecino (a) del corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-524-1943, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-639-2000, según plano aprobado Nº 803-06-15531, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 3569.06 M2, ubicada en la localidad de Las Garritas, corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Evaristo Gómez.

SUR: Río Ciri Grande y Qda. Membrillal.

ESTE: Camino de 7.50 mts. hacia Las Negritas y hacia Las Gaitas.

OESTE: Evaristo Gómez y río Ciri Grande.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de

La Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de abril de 2003.

ELIANA

SAMANIEGO

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 491-175-43

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 119-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ESTHER MARIA SAMANIEGO BERNAL**, vecino (a) de Coloncito, del corregimiento de Gorgona, distrito de Chame, provincia de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-520-2323, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-256 del 28 de mayo de 2002, según plano aprobado Nº 804-07-16163, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1879.32 M2, que forma parte de la finca Nº 5862, inscrita al tomo 188, folio 104, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Mina, corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Isabel Samaniego, Lina Bernal de Samaniego.

SUR: Paula Valdespino y Carretera Interamericana hacia San Carlos y a Chame.

ESTE: Lina Bernal de Samaniego.

OESTE: Paula Valdespino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 25 días del mes de abril de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L-491-513-51
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO Nº 132-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **ELADIO NAVARRO RIOS**, vecino (a) del corregimiento de Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-221-

2466, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-341-2002, según plano aprobado Nº 804-11-16485, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 9013.14 M2, ubicada en la localidad de Manglarito, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Enrique Ortega Grego y quebrada El Aguila y Qda. s/n y quebrada Chichibali.

SUR: Camino de tierra de 10.00 m hacia Manglarito y hacia Filipinas, Osvaldo Casto Vega, Anibal Antonio González Quintero, Liberato Atenógenes Montenegro y Qda. s/n, carretera de tosca de 15.00 m. hacia Sorá y hacia Chichibali.

ESTE: Adriano Morán y Qda. Chichibali.

OESTE: Julio Guzmán.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 7 días del mes de mayo de 2003.

YODALYS F. DE DOMINGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L-491-431-04
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO Nº 133-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE DE LOS REYES MORAN LORENZO**, vecino (a) del corregimiento de Trinidad, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-523-837, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-361-2000, según plano aprobado Nº 803-08-15165, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2655.79 M2, ubicada en la localidad de La Florida, corregimiento de Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fernando Sánchez Morán.

SUR: Javier Morán y Qda. Florida.

ESTE: Vereda de 3 mts. de carretera principal a otros lotes. OESTE: Qda. Florida y Fernando Sánchez Morán.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 8 días del mes de mayo de 2003.

ELIANA

SAMANIEGO
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 491-429-20
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 018-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:
Que el señor (a) **AGUSTIN CALDERON PEREZ Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-63-910, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-201-99, según plano aprobado Nº 206-05-8389, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 2483.58 M2, ubicada en la localidad de Aguas

B l a n c a s, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Félix Aguilar y camino de tierra.
SUR: Callejón y Ramón Cárdenas.
ESTE: Ramón Cárdenas y camino de tierra.
OESTE: Viviano Domínguez, Félix Aguilar y callejón.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2003.
CARMEN G. DE DIAZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 487-982-07
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 019-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ELIA BERENIA OSORIO AROSEMENA Céd. 8-279-786; DARIO OSORIO AROSEMENA Céd. 8-236-2122**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº ___, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-009-2001, según plano aprobado Nº 206-05-8237, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1272.90 M2, ubicada en la localidad de Aguas **B l a n c a s**, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de tierra.
SUR: Quebrada Aguas Blancas.
ESTE: Quebrada Aguas Blancas.
OESTE: Ovidio

Morán.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2003.
CARMEN G. DE DIAZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 487-983-70
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 020-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:

Que el señor (a) **YOLANDA CELMIRA CISNEROS DE VEGA**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-97-657, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1051-02, según plano aprobado Nº 206-02-8635, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1442.62 M2, ubicada en la localidad de **C e r m e ñ o**, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Luz María Morán.
SUR: Luz María Morán.
ESTE: Carretera Cermeño-Cañaveral.
OESTE: Luz María Morán.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

CARMEN G. DE DIAZ

Secretaria Ad-Hoc RAFAEL E.

VALDERRAMA G. Funcionario Sustanciador

L- 488-209-23

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 024-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARNULFO OJO MENDOZA Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-32-836, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2218-01, según plano aprobado Nº 202-06-8455, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 9207.66 M2, ubicada en la localidad de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gladys M. Rodríguez M.

SUR: Lombardo Ojo Mendoza y servidumbre.

ESTE: Lizka Naranjo de Segundo, Pedro Nel Naranjo, Marina Ojo, Faustino Rodríguez.

OESTE: Gladys M. Rodríguez y Eufemio Valdés.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

CARMEN G. DE DIAZ

Secretaria Ad-Hoc RAFAEL E.

VALDERRAMA G. Funcionario Sustanciador

L- 488-278-52

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 030-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO ORTEGA CEDEÑO**, vecino (a) de El Valle, corregimiento de El Valle, del distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-88-2256, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-226-91, según plano aprobado Nº 202-05-8634, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 5928.41 M2, ubicada en Cerro Copetzal, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Globo Nº 1. Superficie: 18 Has. + 9205.43 M2.

NORTE: Lucía M. de

Moreno.

SUR: Nemesio Ovalles, Darío Rodríguez.

ESTE: Lucía M. de Moreno y camino a otros lotes.

OESTE: Lucía M. de Moreno y Nemesio Ovalles.

Globo Nº 2. Superficie: 1 Has. + 6722.98 M2.

NORTE: Concepción Valderrama.

SUR: Eladio Benjamín.

ESTE: Benjamín Walker.

OESTE: Camino a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc RAFAEL E.

VALDERRAMA G. Funcionario Sustanciador

L- 488-335-86

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 050-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DORIS BRICEIDA BARRIOS DE BROCE**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-71-147, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2046-01, según plano aprobado Nº 202-01-8454, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5036.04 M2, ubicada en la localidad de Guabas Abajo, corregimiento de Cabecera, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupador por Sergio Del Rosario.

SUR: Finca Nº 503, Tomo 94, Folio 454 ocupada por: Doris Briseida Barrios de

Broce.

ESTE: Terrenos nacionales ocupador por Sergio del Rosario.

OESTE: Río Las Guabas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario Sustanciador

L- 488-607-95

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE

EDICTO N° 062-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)

C R I S T I N A DOMINGUEZ DE

JAEN, vecino (a) del

corregimiento de Cabecera, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-46-720, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-3151-01, según plano aprobado N° 203-05-8542, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 4395.5227 M2, ubicada en la localidad de Piedras Gordas, corregimiento de Piedras Gordas, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Heligio Carles, camino de tosca a Piedras Gordas.

SUR: Lázaro Domínguez.

ESTE: Servidumbre.

O E S T E : Servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario Sustanciador

L- 488-775-98

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE

EDICTO N° 063-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)

C R I S T I N A DOMINGUEZ DE

JAEN, vecino (a) del

corregimiento de Cabecera, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-46-720, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 2-3281-01, según plano aprobado N° 203-05-8543, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has.

+ 6311.8947 M2, ubicada en la localidad de El Guabo, corregimiento de Piedras Gordas, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada San Pedro.

SUR: Herminia Lorenzo Lorenzo, camino Piedras Gordas, Machuca.

ESTE: Camino de tierra, Chavela Machuca.

OESTE: Herminia Lorenzo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Piedras Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE

MARTINEZ Secretaria Ad-Hoc

RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-775-80

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE

EDICTO N° 065-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)

VILMA OBDULIA CAMARGO DE

MARTINEZ, vecino (a) del

corregimiento de Penonomé,

distrito de Penonomé, portador

de la cédula de identidad personal N°

2-56-757, ha

solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud N°

2-311-02, según plano aprobado N°

202-05-8653, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 0 Has.

+ 1146.4725 M2, ubicada en la

localidad de Llano Bonito, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle en proyecto y Alfredo Sánchez.

SUR: Calle de tosca y Fungen Martín Alveo Rodríguez.

ESTE: Calle de tosca.

OESTE: Alfredo Sánchez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 488-829-91
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 318-02
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **GABINO MELGAR CORTES**, vecino (a) del corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-61-540, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-229-02, según plano aprobado Nº 206-08-8470, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 3060.78 M2, ubicada en la localidad de La Mina, corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Tamayo.
SUR: Narciso Gómez y Hermenegildo Domínguez.

ESTE: Félix Tamayo, servidumbre hacia camino principal de La Mina.

OESTE: Francisca Benítez, Narciso

Gómez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Indio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de diciembre de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 487-312-55
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 319-02
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la

provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **GABINO MELGAR CORTES**, vecino (a) del corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-61-540, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-230-02, según plano aprobado Nº 206-08-8449, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 1837.25 M2, ubicada en la localidad de La Mina, corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Tamayo, camino de tierra La Mina-San Cristóbal.

SUR: Dionicio Tamayo y quebrada sin nombre.

ESTE: Leonardo Tamayo, Río Indio.

OESTE: Dionicio Tamayo, Francisco Tamayo, camino San Cristóbal-La Mina.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Indio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de diciembre de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 487-312-63
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 328-02
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **JORGE IVAN A R R O C H A ROSARIO**, vecino (a) del corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-530-769, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1283-02, según plano aprobado N° 203-03-8589, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9238.44 M2, ubicada en la localidad de El Espino, corregimiento de El Potrero, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales usuarios: Sebastián Valderrama, Margarita Bermúdez y Ofelina Rosario.
SUR: Terrenos nacionales usuarios: Juvenel Herrera y Romelio Rojas.
ESTE: Terrenos nacionales usuarios: Sebastián Valderrama.
OESTE: Terrenos nacionales usuarios: Magdaleno Vergara, Ofelina Rosario y carretera de asfalto. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de ___ o en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de febrero de 2002.
CARMEN G. DE DIAZ
 Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario Sustanciador
 L- 487-948-21
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO N° 137-02
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ISIDRO CHERIGO QUIROS**, vecino (a) del corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-155-231, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-092-95, según plano aprobado N° 205-10-6562, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has. + 0823.1912 M2, ubicada en la localidad de Cuiria, corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Atanasio Velásquez y Salomón Domínguez.
SUR: Camino a Cuiria.
ESTE: Salamín Domínguez y camino Tucué-Cuiria.
OESTE: Genaro Villarreta, José Eustaquio Martínez Velásquez y Atanasio Velásquez.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Tulú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de febrero de 2003.
VILMA C. DE MARTINEZ
 Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario Sustanciador

L- 483-431-67
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE

EDICTO N° 284-02
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **GUILLEMO ENRIQUE DE LA GUARDIA BERBIS**, vecino (a) del corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-102-1228, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-626-01, según plano aprobado N° 206-03-8225, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3404.13 M2, ubicada en la localidad de Buena Vista, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro

de los siguientes linderos:
NORTE: Enrique Quirós Gutiérrez.
SUR: Edgardo Ramos Ramos.
ESTE: Enrique Quirós Gutiérrez, Edgardo Ramos Ramos.
OESTE: Carretera de asfalto Coclé a Puerto Gago. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de noviembre de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
 Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario Sustanciador
 L- 486-526-13
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

**AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE**

EDICTO Nº 317-02
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GABINO MELGAR CORTES**, vecino (a) del corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-61-540, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-228-02, según plano aprobado Nº 206-08-8469, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 4901.56 M2, ubicada en la localidad de San Cristóbal, corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A.

NORTE: Camino de piedra hacia camino principal La Mina.
SUR: Juan De la Cruz Morán.
ESTE: Quebrada Los Cajoncitos, Río Indio y Dionicio Tamayo.
OESTE: Camino La Mina, San Cristóbal. Globo B.

NORTE: Quebrada El Higuero y Francisco Tamayo.

SUR: Camino de tierra hacia San Cristóbal.

ESTE: Camino de tierra de San Cristóbal-La Mina.

OESTE: Quebrada El Higuero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Indio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de diciembre de 2002.

**VILMA C. DE
MARTINEZ**

Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario
Sustanciador

L- 487-312-47
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,**

COCLE

EDICTO Nº 332-02
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **NICANOR GARCIA MEDINA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-151-252, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2160-01, según plano aprobado Nº 204-01-8451, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0571.59 M2, ubicada en la localidad de Mata Palo, corregimiento de Cabecera, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Hermógenes Valderrama.

SUR: Camino de tierra.

ESTE: Hermógenes Valderrama.

OESTE: Sendulfo Ramos.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Natá y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de diciembre de 2002.

**VILMA C. DE
MARTINEZ**

Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario
Sustanciador

L- 487-577-72
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO Nº 024-
2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANA RAQUEL VASQUEZ DE ESQUIVEL y PATRICIA DEL CARMEN ESQUIVEL VASQUEZ**, vecino

(a) de Divisa corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-61-346 y 6-703-1277, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0003, según plano aprobado Nº 607-05-6046, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 580.69 M2, ubicada en la localidad de Divisa, corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a C.I.A.

SUR: Diógenes Pinzón.

ESTE: Calle a otros lotes.

OESTE: Corina García de Batista.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santa María o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGRMO. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 488-506-69
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3, HERRERA
EDICTO N° 025-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ENEIDA YOLANDA DOMINGUEZ DE GOMEZ**, vecino (a) de Chitré corregimiento de Cabecera, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal N° 9-60-963, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0184, según plano aprobado N° 605-01-6003, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 840.22 M2, ubicada en la localidad de Juan Blanco, corregimiento de Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Medardo Jerónimo Tejada.

SUR: Calle a río Parita.

ESTE: José Amado Saavedra.

OESTE: Luis Felipe Ruiz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Parita o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGRMO. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 488-528-07
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3, HERRERA
EDICTO N° 026-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ANTONIO BRAVO VALDES**, vecino (a) de El Cocuyo o corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-59-463, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0065, según plano aprobado N° 606-08-5994, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5992.93 M2, ubicada en la localidad de Pedernal, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de El Calabazo - El Cocuyo.

SUR: Callejón.

ESTE: Callejón.

OESTE: Ariel Bravo

Valdés.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 7 días del mes de febrero de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGRMO. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 488-555-46
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 067-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)

E F I G E N I A GUTIERREZ 4-134-2318, ENILDA GUTIERREZ LEZCANO 4-155-1358, LENIX MIRREYA GUTIERREZ LEZCANO 4-147-74,

vecino (a) de Los Olivos del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1100, según plano aprobado N° 402-05-17337,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 5025.14 M2, que forma parte de la finca 4700 inscrita al Rollo 17410, Doc. 5, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Aguacatón, corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre, zanja, José Rosa Elia Arena.

SUR: Luis María Sanjur, Oliver Quintero C.

ESTE: Zanja, Hermelinda M. de

Ríos.
O E S T E :
Servidumbre, zanja,
Oliver Quintero C.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar Delgado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-86-62
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 069-
2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de

Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ELEUTERIA
GUTIERREZ DE
MARTINEZ**, vecino
(a) del corregimiento
de Cabecera, distrito
de David, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-95-
296, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0424-96, según
plano aprobado Nº
406-04-14039, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 2633.33 M2,
ubicada en Potrerillos
Arriba, corregimiento
de Potrerillos, distrito
de Dolega, provincia
de Chiriquí, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Carretera,
finca La Escondida
D.R.P.

SUR: Finca La
Escondida D.R.P.
ESTE: Ricardo A.
Vallejos, Eleuteria
Gutiérrez de
Martínez.

OESTE: Finca La
Escondida D.R.P.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Dolega o en la
corregiduría de
Potrerillos y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en David, a los
24 días del mes de
enero de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-602-40
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 077-
2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**YARIELA LISETH
VILLARREAL
ARAUZ**, vecino (a)
del corregimiento de
Guaca, distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-239-
82, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0087, según plano
aprobado Nº 406-05-

17832, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 1696.74 M2,
ubicada en Guaca
Abajo, corregimiento
de Guaca, distrito de
David, cuyos linderos
son los siguientes:
NORTE: María
Lucrecia Atencio.
SUR: Belermína
Jaramillo.
ESTE: María
Lucrecia Atencio.
OESTE: Carretera.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
David o en la
corregiduría de
Guaca y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en David, a los
29 días del mes de
enero de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-306-62
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 080-
2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MARGARITA
GONZALEZ DE
MIRANDA**, vecino
(a) del corregimiento
de Los Naranjos,
distrito de Boquete,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-49-195, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0148, según plano
aprobado Nº 408-01-
17406, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 44 Has.
+ 6742.56 M2,
ubicada en Cimarrón,
corregimiento de
Cabecera, distrito de
Gualaca, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Río Estí.
SUR: Servidumbre,
Judith Gómez.
ESTE: Víctor Ortiz,
Judith Gómez.
OESTE: Guadalupe
M. de Quiroz.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C. Secretaria Ad-Hoc
L- 488-335-28
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 086-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **NIVIA ROSA RIOS**

DE QUIROZ, vecino (a) del corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-92-687, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0313-02, según plano aprobado N° 404-02-17949, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 30 Has. + 8533.74 M2, ubicada en Caserío de Vargas, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José Angel Landau.

SUR: Luis Santamaría, servidumbre.

ESTE: Susana Miranda de Ríos.

OESTE: Susana Miranda de Ríos.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-391-68
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 090-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELIPE ELIECER AROSEMENA AGUIRRE Céd.: 4-752-1775; JOSE ALBERTO BEZICH CARRASCO Céd.: 4-196-769**, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° ___ ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0795-00, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos

adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 8 Has. + 9422.24 M2, ubicado en Bonita, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Jaime Beitía, José De la Cruz Mojica, Santos Grajales J., Secundina Gómez Araúz, Sixto Gómez, servidumbre, Lucila Iraida Arosemena A.

SUR: Ovidio Aguirre. ESTE: Camino. OESTE: Máximo Beitía Coba.

Y una superficie de:

Globo B: 2 Has. + 4533.16 M2, ubicado en Bonita, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Elena Aguirre.

SUR: Ovidio Aguirre, camino,

ESTE: Elena Aguirre, Bolívar Quintero G.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en David, a los 06 días del mes de febrero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AISPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-532-85
Unica publicación R

publicación.

Dado en David, a los 06 días del mes de febrero de 2003.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 091-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CELEDONIO MORALES SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-168-964, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1350-01, según plano aprobado N° 405-10-17708, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5115.39 M2, ubicada en Manchuela, corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Modesto Concepción.

SUR: Benigno Morales.

ESTE: Carretera.

OESTE: Rubén Morales.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 06 días del mes de febrero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

MIRTHA NELIS

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

L- 488-599-56

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 092-
2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANDREA DEGRACIA DE PINTO**, vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-127-268, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0599-98, según plano aprobado Nº 405-06-16949, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0150.16 M2, ubicada en Los Angeles o Siogí Abajo, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Idalis María Pinto Degracia, Felipe Centeno Reyes.

SUR: Ofelina de Gómez, Nicanor Aguirre.

ESTE: Felipe

Centeno Reyes.

OESTE: Carretera, Idalis María Pinoto Degracia.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 06 días del mes de febrero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 488-535-28

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 093-
2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CONCEPCION MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-39-970, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0864-01, según plano aprobado Nº 407-02-17758, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5331.16 M2, ubicada en Chumical, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: María Rivera.

SUR: Jacinto Rodríguez.

ESTE: Jacinto Rodríguez.

OESTE: Raimundo Rodríguez L., servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de febrero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

MIRTHA NELIS

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

L- 488-547-28

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 094-
2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLMEDO CABALLERO MORALES**, vecino (a) del corregimiento de Guaca, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-186-82, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0283, según plano aprobado Nº 406-05-17975, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 339012 M2, ubicada en Guaca Arriba, corregimiento de Guaca, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E : Servidumbre, Anel A. Samudio.

SUR: Romelia Santamaría V., Santos Vicente Araúz Miller.

ESTE: Angel A. Samudio.

OESTE: Río Sole, Romelia Santamaría V.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de febrero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario
Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc
L- 488-562-09

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 095-
2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERIC HERNAN Y A N G U E Z GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-148-892, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0440-00, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicable, de una superficie de:

Globo A: 7 Has. + 1129.43 M2, ubicado en San Antonio, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Antonio

Y a n g u e z ,
servidumbre.

SUR: Teodoro Yanguez G.

ESTE: Cafetales, S.A.

O E S T E :
Servidumbre,
Teodoro Yanguez G.

Y una superficie de:
Globo B: 1 Has. + 4178.65 Mts.2, ubicado en San Antonio, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Antonio Yanguez, Qda. sin nombre.

SUR: Servidumbre, Teodoro Yanguez G.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Qda. sin nombre, Antonio Yanguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de febrero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador
MIRTHA NELIS
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-559-36
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 096-
2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RODOLFO HERNANDEZ VEGA**, vecino (a) de Manaca Civil del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-2512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0894-02, según plano aprobado Nº 41-01-10121, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 8746.52 M2, que forma parte de la finca 4699 inscrita al tomo 188, folio 422,

de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Manaca Civil, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lorenzo Cáceres O., Rodolfo Hernández.

SUR: Camino, José M. Quintero.

ESTE: Rodolfo Hernández.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 07 días del mes de febrero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ICXI D. MENDEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 488-563-80

Unica

publicación R